

Juzgado 03 Civil Circuito - Meta - Villavicencio

167

De: Jaime Orlando Tejeiro Duque <jaimetejeirod@gmail.com>
Enviado el: viernes, 31 de mayo de 2019 3:30 p. m.
Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Meta - Villavicencio
Asunto: CONTESTACIÓN PROCESO EJECUTIVO No 2018 - 346
Datos adjuntos: CONTESTACION EXCEPCIONES 2018-346.pdf



Buenas Tardes

Adjunto a la presente contestación de demanda en el proceso No 2018-346 del Juzgado Tercero Civil del Circuito de Villavicencio.

Cordialmente,

--
JAIMÉ ORLANDO TEJEIRO DUQUE
Abogado



Remitente notificado con
Mailtrack --

REPUBLICA DE COLOMBIA
REPÚBLICA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO - META
31 MAY 2019
SECRETARIA

67055 4.15 PM
CSO 2438

168
14004

**TEJEIRO ASOCIADOS
ABOGADOS**

Señor

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

E. S. D.



Referencia: **PROCESO EJECUTIVO DE BANCO DE OCCIDENTE CONTRA GERMAN LOZANO Y OTROS. RADICADO.- 50001310300320180034600.**

Respetado señor Juez,

GERMAN LOZANO CAMACHO, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Villavicencio, identificado con cedula de ciudadanía número 17.333.267 de Villavicencio, Meta, por medio del presente escrito otorgo **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente al Doctor **JAIME ORLANDO TEJEIRO DUQUE**, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Villavicencio, identificado con cedula de ciudadanía número 17.326.240 de Villavicencio, Meta, abogado en ejercicio, con tarjeta profesional número 121.920 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación, conteste demanda ejecutiva, proponga excepciones e interponga los recursos de ley en el proceso de la referencia.

Mi poderdante queda plenamente facultado para recibir, transigir, conciliar, reasumir, renunciar, desistir, de manera expresa no se faculta para sustituir, de acuerdo a ello las demás facultades conforme lo ordena la ley.

Cordialmente,

Acepto,

GERMAN LOZANO CAMACHO
C.C. 17.333.267 de Villavicencio.

JAIME ORLANDO TEJEIRO DUQUE
C.C. 17.326.240 de Villavicencio
T.P. 121.920 del C. S de la J.



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL



14004

Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015

En la ciudad de Villavicencio, Departamento de Meta, República de Colombia, el diecisiete (17) de mayo de dos mil diecinueve (2019), en la Notaría Tres (3) del Circuito de Villavicencio, compareció:
 GERMAN LOZANO CAMACHO, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0017333267, presentó el documento dirigido a JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO(REF. PODER ESPECIAL PARA REPRESENTACION EN PROCESO EJECUTIVO RAD. 50001310300320180034600) y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.



19fsgg3e1q36
17/05/2019 - 16:29:18:259



----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

IVÁN ANDRÉS ROJAS BURGOS
 Notario tres (3) del Circuito de Villavicencio - Encargado

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
 Número Único de Transacción: 19fsgg3e1q36

169

**TEJEIRO ASOCIADOS
ABOGADOS**

Señor

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

E. S. D.

Referencia: **PROCESO EJECUTIVO DE BANCO DE OCCIDENTE CONTRA GERMAN LOZANO Y OTROS. RADICADO.- 50001310300320180034600.**

Respetado señor Juez,

JAIME ORLANDO TEJEIRO DUQUE, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Villavicencio, identificado con cedula de ciudadanía número 17.326.240 de Villavicencio, abogado en ejercicio con tarjeta profesional número 121.920 del Consejo Superior de la judicatura, en calidad de apoderado del señor **GERMAN LOZANO CAMACHO**, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Villavicencio, identificada con cedula de ciudadanía número 17.333.267 de Villavicencio, descorro traslado de la demanda ejecutiva que argumento de la siguiente manera:

A LOS HECHOS

- 1.- Es cierto.
- 1.1.- Es cierto-
- 1.2.- Es cierto.
- 1.3.- Es cierto.
- 1.4.- Es cierto.
- 1.5.- Es cierto.
- 1.6.- Es cierto.
- 2.- No nos consta, que se pruebe.
- 2.1 No nos consta que se pruebe.
- 2.2 No nos consta que se pruebe.
- 2.3 No nos consta que se pruebe.
- 2.4 No nos consta que se pruebe.
- 2.5 No nos consta que se pruebe.

170

**TEJEIRO ASOCIADOS
ABOGADOS**

- 2.6 No nos consta que se pruebe.
- 3.- No nos consta que se pruebe.
- 3.1 No nos consta que se pruebe.
- 3.2 No nos consta que se pruebe.
- 3.3 No nos consta que se pruebe.
- 4.- Es cierto.
- 4.1.- No nos consta desconocemos le enunciado.
- 4.2.- No nos consta que se pruebe.
- 4.3.- No nos consta que se pruebe.
- 5. No nos consta que se pruebe.
- 5.1.- No nos consta que se pruebe.
- 5.2.- No nos consta que se pruebe.
- 5.3.- No nos consta que se pruebe.
- 5.4.- No nos consta que se pruebe.
- 5.5.- No nos consta que se pruebe.
- 5.6.- No nos consta que se pruebe.
- 5.7 No nos consta que se pruebe.
- 5.8 No nos consta que se pruebe.
- 6.- No nos consta que se pruebe.
- 6.1.- No nos consta que se pruebe.
- 6.2.- No nos consta que se pruebe.
- 6.3.- No nos consta que se pruebe.
- 6.4.- No nos consta que se pruebe.
- 6.5.- No nos consta que se pruebe.
- 6.6.- No nos consta que se pruebe.
- 6.7.- No nos consta que se pruebe.
- 6.8.- No nos consta que se pruebe.
- 7. No nos consta que se pruebe.

171 ✓

**TEJEIRO ASOCIADOS
ABOGADOS
A LAS PRETENSIONES**

Señor Juez, de acuerdo a los hechos anteriormente enunciados, me opongo a cada una de las pretensiones aquí expuestas.

EXCEPCIONES DE MERITO

PAGO PARCIAL DE LA OBLIGACION

Señor Juez, mi poderdante ha pagado la suma de \$ 13.406.086, a la obligación que trata el pagare No 2A953585 del 25 de Septiembre del 2018, que garantiza la obligación No 70020007155, y le manifiestan al poderdante a que la fecha tiene un saldo de \$ 46.129.262, diferente al valor que por medio de la presente demanda está exigiendo el demandante, de acuerdo a ello, solicito se tenga la excepción propuesta.

Además de los anteriores abonos realizados por mi poderdante, las sociedades aquí demandadas han hecho abonos a cada una de las obligaciones que aquí se cobran, por ser estas quienes tienen los soportes de dichos abonos, no podemos aportar los soportes y será a ellas que en su momento aporten sus pruebas.

PRUEBAS

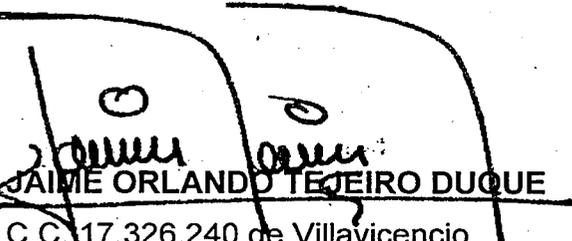
DOCUMENTALES

- Copia movimiento histórico entregado el 29 de Mayo del 2019 por la entidad financiera BANCO DE OCCIDENTE.

DOCUMENTALES DE OFICIO

Señor Juez, solicito se ordene a la entidad financiera a que entregue copia de los movimientos históricos, del crédito No 70020007155, que garantiza el pagare No 2A953585, en razón a que la entidad financiera no se los expide a mi poderdante y lo remiten a que se comunique con jurídico.

Cordialmente,


JAIMÉ ORLANDO TEJEIRO DUQUE

C.C. 17.326.240 de Villavicencio

T.P. 121.920 del C. S de la J.

MOVIMIENTO HISTORICO
DE PRESTAMOS
70020007155

5/29/2019
04:09:05 p.m.

N	Fec Facturación	Vir Cuenta Mes	Fecha de Pago	Vir Pago	Vir Capital	Vir Interes Corriente	Vir Cargo Fijo	Vir Interes Mora	Vir Saldo Capital
1	20180616	1.766.875,00	20180620	1.885.971,00	539.041,38	1.227.833,00	117.516,00	1.580,62	49.460.958,62
1	20180616	1.766.875,00	20180620	62	62	0	0	0	49.460.958,00
1	20180716	1.234.042,00	20180716	1.351.558,62	546.535,00	687.507,00	117.516,62	0	48.914.423,00
2	20180816	1.234.042,00	20180816	1.351.558,00	554.132,00	679.910,00	117.516,00	0	48.360.291,00
3	20180916	1.234.042,00	20180916	1.351.558,00	561.834,00	672.208,00	117.516,00	0	47.798.457,00
4	20181016	1.234.042,00	20181016	1.352.000,00	570.086,00	664.398,00	117.516,00	0	47.228.371,00
5	20181116	1.234.042,00	20181116	1.351.558,00	577.568,00	656.474,00	117.516,00	0	46.650.803,00
6	20181216	1.234.042,00	20181216	1.352.000,00	586.038,00	648.446,00	117.516,00	0	46.064.765,00
7	20190116	1.234.042,00	20190116	1.351.558,00	593.742,00	640.300,00	117.516,00	0	45.471.023,00
10	20190416	1.234.042,00	20190319	2.719.000,00	1.212.358,00	1.255.725,00	235.405,08	15.510,92	44.258.665,00

27-5-19 \$ 46' 127.262.⁶⁰

172